

INFORME DEL COMISARIO

Guayaquil , 15 de Marzo del 2004

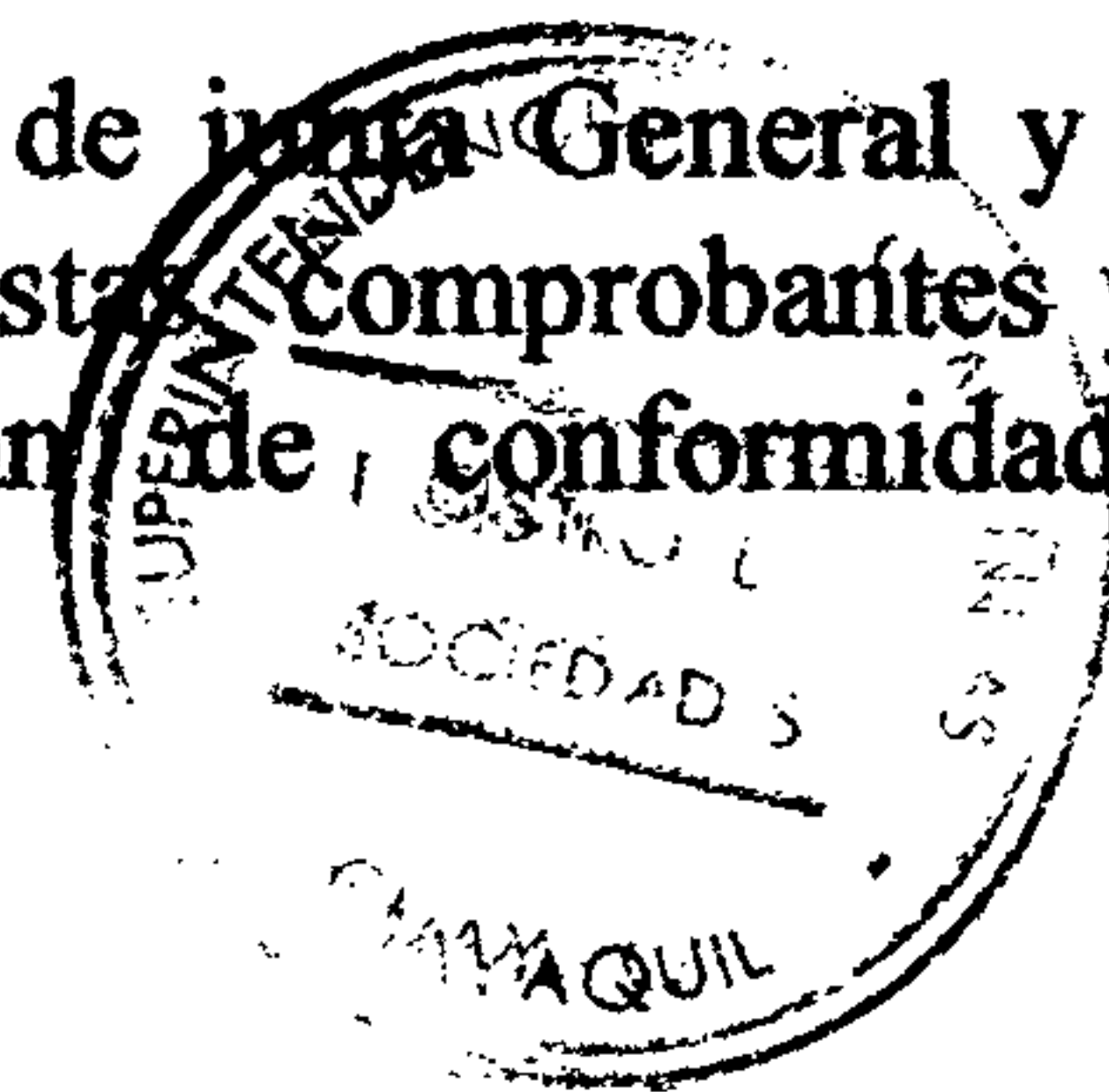
Señores

DIRECTIVOS DE INMOBILIARIA INMOCARE S. A.

Ciudad.

En cumplimiento a las funciones que me competen como comisario de esta compañía, presento por su digno intermedio a la Junta General de Accionistas, el informe correspondiente a las actividades desarrolladas por INMOBILIARIA INMOCARE S.A. durante el Ejercicio Económico del 2003.

1. Hemos revisado el Balance General de la compañía INMOBILIARIA INMOCARE S.A. al 31 de Diciembre del 2003 y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio de accionistas y cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un informe sobre esos estados financieros en base a nuestra revisión.
2. Nuestra revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las atribuciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 86 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero y el artículo 321 de la ley de Compañías. Como parte de esta revisión, efectuamos pruebas del cumplimiento por parte de la Compañía y/o sus Administradores, en relación a:
 - ♦ El cumplimiento por parte de los administradores de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la junta General y del Directorio.
 - ♦ Si la correspondencia, los libros de actas de junta General y directorio, libro talonario, libro de acciones y accionistas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.



30 MAR. 2004

- ◆ Si la custodia y conservación de bienes de la Compañía son adecuados.
 - ◆ Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados y surgen de los registros contables de la Compañía.
3. Los resultados de nuestras pruebas no revelaron situaciones que, en nuestra opinión se consideren incumplimientos por parte de INMOBILIARIA INMOCARE S.A. con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de Diciembre de 2003.
 4. No hubo limitaciones de colaboración por los Administradores de la Compañía en relación con nuestra revisión y otras pruebas efectuadas.
 5. En base a nuestra revisión y otras pruebas efectuadas, no ha llegado a nuestro conocimiento ningún asunto importante con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de la presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales, propuesta de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que nos hicieren pensar que deban ser informados a ustedes.

Atentamente


Antonio Paredes M.
Comisario



30 MAR. 2004